



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SDIS-SAMC-001-2023**

La Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

OBJETO: CONTRATAR UN SEGURO, QUE AMPARE LOS DIFERENTES RIESGOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL; POR LOS SUPUESTOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS Y/O A LA ENTIDAD, COMO CONSECUENCIA DE PRESUNTAS ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O VARIOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS ASEGURADOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE OFREZCAN COBERTURA PARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y OBJETO SOCIAL QUE DESARROLLA LA SDIS Y QUE PUEDAN AFECTAR SU PATRIMONIO.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018. Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el literal d del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante Selección **Abreviada de Menor Cuantía**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso, mediante SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.

VIGENCIA ESTIMADA DEL CONTRATO

La vigencia técnica de los seguros a contratar será de mínimo un año de conformidad con las fechas a continuación mencionadas, para dar continuidad en la cobertura y así mismo no dejar sin protección a la población objeto de este seguro.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230210-185506-1cb629-98654448
2023-02-10T19:10:21-05:00 - Pagina 1 de 8

FECHA INICIO:	FECHA FIN:
Desde las 00:00 horas de 1 de marzo de 2023	Hasta las 00:00 horas de 1 de marzo de 2024

NOTA. Este plazo está sujeto a la condición de mayor vigencia establecido en el factor de calificación del presente proceso de selección, sin embargo, la Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta el valor de la oferta objeto de la contratación, en el evento que un oferente otorgue sobre la mayor vigencia una prima inferior al presupuesto establecido para la contratación de conformidad con lo analizado en el estudio de mercado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección la cual podrá ser verificada en el Proyecto del Pliego de condiciones electrónico, la presentación de ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.600.000.000)**.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, la SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista adjudicatario.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica hasta el valor total de la oferta, sin que exceda el presupuesto asignado por la Entidad. El contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos (TASAS) sin fórmula de reajuste, hasta el vencimiento del plazo requerido, de conformidad con los valores asegurados y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10% del presupuesto de la contratación. Por el término de noventa (90) días a partir de la presentación de la oferta.
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. 4% sobre el pago sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias
RETENCIÓN DE ICA (<i>Impuesto de Industria y Comercio</i>)	Seguros generales. 11,04% sobre el pago sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias
7IVA	19% Seguros Generales



COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS:	+BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscribe estarán respaldadas con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia del año 2023, de acuerdo con la información relacionada a continuación:

No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
122	Selección Abreviada – Menor Cuantía	N/A	\$ 1.600.000.000	\$ 1.600.000.000

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma



de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Ley 45 de 1990, artículo 62, el cual establece: “ Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas (compañías de seguros), nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021 el cual indica que “Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)” y teniendo en cuenta que para el 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de **\$457.297.264**, valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. En este orden de ideas, toda vez que el valor del presente proceso NO es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, el presente proceso **NO ES SUCEPTIBLE DE SER CONVOCADO A MIPYMES**.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública.	10 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Anexos Técnicos.	10 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 13 hasta el 17 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co



Respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.	20 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Apertura del proceso.	20 de febrero de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	20 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 21 al 22 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Respuestas de las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones.	23 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Fecha máxima para expedición de adendas	23 de febrero de 2023 7:00 p.m.	SECOP II www.contratos.gov.co
Cierre (Fecha límite para presentación de propuestas).	27 de febrero de 2023 09:00 am	SECOP II www.contratos.gov.co SECOP II www.contratos.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 27 de febrero de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación.	27 de febrero 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.	Del 28 de febrero al 2 de marzo de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del documento de respuesta a observaciones del informe de evaluación y consolidado de proponentes habilitados.	07 de marzo de 2023	SECOP II www.contratos.gov.co
Acto de adjudicación	07 de marzo 2023 a las 11:00 am	SECOP II www.contratos.gov.co
Firma del Contrato.	Dentro de los dos (02) días Hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.contratos.gov.co
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II www.contratos.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.





FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página [secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

María Camila Díaz Marín
Subdirectora de Contratación

PROYECTÓ: MARCELA CORTES GONZALEZ - PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ⁹¹¹
REVISÓ: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ - PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230210-185506-1cb629-88654448
2023-02-10T19:10:21-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO DE CONVOCATORIA SAMC-001-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230210-185506-1cb629-98654448

Creación: 2023-02-10 18:55:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-10 19:10:14

Firma: Firmante

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: Revisó

Maria Victoria arbelaez
1097393050
marbelaez@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró

Cindy Marcela Cortes Gonzalez
1022352412
ccortesgm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230210-185506-1cb629-98654448
2023-02-10T19:10:14-05:00 - Pagina 7 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230210-185506-1cb629-98654448
2023-02-10T19:10:21-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO DE CONVOCATORIA SAMC-001-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230210-185506-1cb629-98654448

Creación:2023-02-10 18:55:06

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-10 19:10:14

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cindy Marcela Cortes Gonzalez ccortesgm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-10 18:55:06 Lec.: 2023-02-10 18:55:30 Res.: 2023-02-10 18:55:49 IP Res.: 152.203.51.250
Revisión	Maria Victoria arbelaez marbelaez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-10 18:55:49 Lec.: 2023-02-10 19:00:48 Res.: 2023-02-10 19:01:29 IP Res.: 186.102.6.179
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-10 19:01:29 Lec.: 2023-02-10 19:10:09 Res.: 2023-02-10 19:10:14 IP Res.: 186.155.7.19